

La directora ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGGE, en atención a lo establecido en los literales h) e i) del procedimiento dispuesto en el numeral 12.1 Invitación Abierta del artículo 12 *Modalidades de selección* del Manual de Contratación del FENOGGE y al Capítulo VI. *REGLAS DE DESEMPATE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA* de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Abierta No. 01 de 2021 -IA-01-2021-FENOGGE, que indica *"El FENOGGE aceptará la oferta que, cumpliendo con los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje entre las propuestas presentadas y calificadas y suscribirá el contrato con el proponente seleccionado"*, se permite comunicar a la sociedad **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA** identificada con Nit. No. 830.513.773-8 y representada legalmente por ISABEL CRCISTINA HERRAN ENCISO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.421.121 expedida en San Martín, que de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Evaluador de la Invitación Abierta No. 01 de 2021 en el documento *"Consolidado Evaluación Definitiva IA-01-2021-FENOGGE OK"* publicado en la página Web del Fondo y a través de la plataforma SECOP II el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, el FENOGGE **ACEPTA** su oferta, conforme a lo indicado en la Invitación aludida y los Términos y Condiciones Contractuales respectivos, cuyo objeto es: *"Realizar un estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones propiedad de la Nación-Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE en el marco de la actividad de fomento denominada "Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV" para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGGE"*.

La propuesta del oferente es aceptada de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales, sus anexos y la Invitación. El objeto, alcance, valor adjudicado, plazo y lugar de ejecución se enuncian a continuación, sin perjuicio de todas las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso:

Objeto: Realizar un estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones propiedad de la Nación- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE en el marco de la actividad de fomento denominada *"Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV"* para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGGE.

Alcance: El alcance del Contrato comprende la elaboración de un estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en las seis (6) edificaciones propiedad de la Nación - DAPRE ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C y en el municipio de Sopó:

- Hacienda Hatogrande.
- Casa Galán.
- Casa de la Equidad.

- Casa de Nariño.
- Vicepresidencia.
- Sede Administrativa DAPRE

Se adjunta el **Anexo 1- Caracterización de las edificaciones**, con la información básica de cada edificación donde se pretende realizar los estudios mencionados.

**Valor
adjudicado:**

El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$179.747.194)** incluido IVA y la totalidad de costos y gastos directos e indirectos, así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales, debido a lo cual no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos.

El valor del Contrato corresponderá a la sumatoria del valor propuesto para la realización del estudio de identificación de medidas de Gestión Eficiente de la Energía -GEE en cada una de las edificaciones.

Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio deberá ser suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista, previa aprobación de la garantía.

**Lugar de
ejecución:**

Para todos los efectos, el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá desplazarse a otros lugares del territorio nacional donde se plantea el desarrollo de los estudios que se requieran para ejecutar todas las obligaciones Contractuales.

Por otra parte, en la medida en que se estime pertinente y conveniente, las reuniones y/o mesas de trabajo se surtirán de manera virtual y solo cuando el Supervisor del contrato lo estimen conveniente o necesario, se exigirá la realización de reuniones presenciales, limitando al máximo esta clase de encuentros durante la ejecución de actividades.

**Elaboración,
suscripción y
legalización
Del contrato:**

De conformidad con el Artículo 13 del Manual de Contratación del FENOGE, la Fiduciaria La Previsora S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FENOGE, se encargará de la elaboración, suscripción y legalización del contrato derivado del proceso de selección "Invitación Abierta No. 01 de 2021 – IA-01-2021-FENOGE"

Para la suscripción del contrato, el oferente seleccionado deberá presentar para revisión y aprobación de la Fiduciaria, los siguientes documentos dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Abierta No. 01 de 2021 - IA-01-2021-FENOGE para tal efecto:

- a) Registro Único Tributario – RUT de la sociedad.

- b) Certificación de cuenta bancaria para realización de pagos.
- c) Diligenciamiento del formato de identificación de vinculados para contratista derivado y vinculado indirecto con firma y huella. El formato se encuentra en el siguiente enlace: <https://fenoge.com/wp-content/uploads/2020/02/Contratista-Derivado.pdf>

En caso de que los siguientes documentos aportados dentro de la propuesta, tengan más de treinta (30) días de expedición, deberá allegarlos nuevamente:

- a) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.
- b) Constancia del cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales de la sociedad.

La Fiduciaria deberá realizar la validación de los documentos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la radicación de los mismos por parte del FENOGE, señalando su aprobación y/o comentarios al respecto.

Solamente cuando se encuentren aprobados los documentos por la entidad fiduciaria, procederá la elaboración de la minuta del contrato.

En ese orden de ideas, se debe precisar que la Fiduciaria se encuentra obligada a validar y verificar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), respecto del proponente seleccionado y en caso de que tal verificación arroje que el mismo no puede suscribir el respectivo contrato, el FENOGE hará uso del derecho de retracto establecido en el artículo 17° del Manual de Contratación.

Para la legalización y ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar para revisión y aprobación de la Fiduciaria las garantías derivadas del contrato conforme lo señalan los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Abierta No. 01 de 2021.

Una vez las garantías sean aprobadas por la Fiduciaria, el contratista y el supervisor del contrato deberán suscribir el acta de inicio.

Para constancia se firma y se publica el 3 de enero de 2022.



KATHARINA GROSSO BUITRAGO
Directora Ejecutiva FENOGE

Elaboró: Ana María Camacho – Profesional en derecho contractual – Coordinación de contratos
Revisó: María Camila Lozano – Coordinadora de contratos – Coordinación de contratos